

## FORMULARIO N°. 1

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA INFORMATIVA PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. 01/2021 CUYO OBJETO ES “ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°2**

- **DURANTE LA AUDIENCIA INFORMATIVA REALIZADA EL VEINTICUATRO (24) DE MAYO A LAS 10:03 AM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

### **OBSERVACIÓN 1**

“La primera observación que tenemos es en cuanto a los impuestos y contribuciones se discrimine de la mejor manera cuáles son los impuestos y contribuciones que dijo el expositor, en alguna instancia del proceso o en esta oportunidad se puede mencionar cuáles son los mismos para poder tenerlos en cuenta en la elaboración de la propuesta.

Si la otra pregunta es en los pliegos no es claro si solamente se habla de suministro los Aires o para algunos se requiere la instalación”

### **RESPUESTA 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** se permite informar que, los impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, se establecen, como se indica, por las diferentes autoridades nacionales y/o regionales en donde se ejecutará el objeto del contrato. En este sentido, es responsabilidad del postulante realizar las averiguaciones pertinentes, y conocer, los gravámenes requeridos para presentar la postulación económica.

En relación con la observación en la cual se solicita aclarar si solamente es suministro, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** aclara que el alcance del proyecto solamente contempla la adquisición de los equipos de aires acondicionados, **NO** la instalación de los mismos.

### **OBSERVACIÓN 2**

“La primera es acerca de las contribuciones que se aplican al proceso.

La 2ª es la especificación de accesorios para la instalación de los equipos no está muy bien determinado en el pliego de condiciones básicamente son esos 2”

### RESPUESTA 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** se permite informar que, los impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, se establecen, como se indica, por las diferentes autoridades nacionales y/o regionales en donde se ejecutará el objeto del contrato. En este sentido, es responsabilidad del postulante realizar las averiguaciones pertinentes, y conocer, los gravámenes requeridos para presentar la postulación económica.

En relación con la observación en la cual se solicita aclarar si solamente es suministro, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** aclara que el alcance del proyecto solamente contempla la adquisición de los equipos de aires acondicionados, **NO** la instalación de los mismos, por ende, no se requieren accesorios adicionales para la instalación, los equipos serán entregados con los accesorios suministrados de fábrica de acuerdo a la especificación solicitada en el Anexo Técnico.

### OBSERVACIÓN 3

“La pregunta es donde va a ser el punto de entrega de los equipos y la otra es necesito tener claridad en el tema de los impuestos que se van a tener en cuenta para poder generar la propuesta”

### RESPUESTA 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** informa que, como se establece en la obligación 1.2.2.1, del numeral 1.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO del Documento Técnico de Soporte, la entrega de los equipos será en la Sede de la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Atlántico, ubicada en Calle 3 No. 60-177- Vía 40, en la ciudad de Barranquilla.

Por otro lado, se informa que, los impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, se establecen, como se indica, por las diferentes autoridades nacionales y/o regionales en donde se ejecutará el objeto del contrato. En este sentido, es responsabilidad del postulante realizar las averiguaciones pertinentes, y conocer los gravámenes requeridos para presentar la postulación económica.

### OBSERVACIÓN 4

“Las inquietudes que son si los equipos de aire acondicionado que se deben suministrar deben ser con tecnología inverter o compresor ON/OFF y si los mismos requieren la

instalación para la cual sería muy conveniente conocer los lugares de instalación y las condiciones que deben incluir dichas instalaciones”

#### **RESPUESTA 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** informa que, como se establece en el Anexo No. 1 especificaciones Técnicas, la tecnología de los equipos y condensadoras es de tipo constante, NO INVERTER.

En relación con la observación en la cual se solicita aclarar si los equipos requieren de la instalación, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** aclara que el alcance del proyecto solamente contempla la adquisición de los equipos de aires acondicionados, **NO** la instalación de los mismos, por lo cual, y como se establece en la obligación 1.2.2.1, del numeral 1.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO del Documento Técnico de Soporte, la **entrega de los equipos será en la Sede de la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Atlántico, ubicada en Calle 3 No. 60-177- Vía 40, en la ciudad de Barranquilla.**

#### **OBSERVACIÓN 5**

“Dentro de la documentación aparece la clasificación de los activos por medio los porcentajes es posible que en el alcance nos pase en la relación las cantidades de equipos que se requiere por referencia por decir algo el 53% son de 12 Mil cuánto es de por cuantas cantidades son de ese porcentaje no sé si se pueden definir los números de equipos por cada capacidad para organizar la propuesta.”

#### **RESPUESTA 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** informa que, como lo establece el numeral 1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, del Documento Técnico de Soporte, el procedimiento de la Subasta Inversa se establece de la siguiente manera

*“... Nota 1: El valor aquí establecido podrá variar de acuerdo a los valores finales arrojados en la subasta inversa parcialmente, en todo caso se asignará cada tipo de aire acondicionado de acuerdo con los porcentajes establecidos en el presente documento técnico.*

*Nota 2: La base para iniciar el proceso de subasta inversa será el menor valor presentado para cada una de las referencias solicitadas en la postulación económica.*

*Nota 3: Finalizada la subasta se tendrá como valor unitario el lance ganador para cada una de las referencias solicitadas...”*

P En este sentido, una vez finalizada la subasta inversa y determinado el valor unitario de cada uno de los tipos de aire acondicionado solicitado, se determinará la cantidad de cada uno de ellos.

## OBSERVACIÓN 6

“Mis preguntas son 3 básicamente lo que han dicho los compañeros que tipos de equipos son y las cantidades que no están bien especificadas y lo segundo es sobre los aspectos financieros si uno está un punto, un punto y medio por debajo de lo solicitado lo podríamos arreglar es que hay algo en lo que no cumplimos quisiera saber eso”

## RESPUESTA 6

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** informa que, con relación a las características de los equipos, estos son de tipo constante, NO INVERTER, tal y como se establece en el Anexo No. 1 especificaciones Técnicas.

Con respecto a las cantidades, como lo establece el numeral 1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, del Documento Técnico de Soporte, el procedimiento de la Subasta Inversa se establece de la siguiente manera

*“... Nota 1: El valor aquí establecido podrá variar de acuerdo a los valores finales arrojados en la subasta inversa parcialmente, en todo caso se asignará cada tipo de aire acondicionado de acuerdo con los porcentajes establecidos en el presente documento técnico.*

*Nota 2: La base para iniciar el proceso de subasta inversa será el menor valor presentado para cada una de las referencias solicitadas en la postulación económica.*

*Nota 3: Finalizada la subasta se tendrá como valor unitario el lance ganador para cada una de las referencias solicitadas...”*

En este sentido, una vez finalizada la subasta inversa y determinado el valor unitario de cada uno de los tipos de aire acondicionado solicitado, se determinará la cantidad de cada uno de ellos.

Finalmente, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** aclara que, conforme a lo establecido en el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, del Documento Técnico de Soporte,

*“(...) La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, o los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte a 31 de diciembre de 2020 para los interesados que no se encuentren obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP. (...)”*

Bogotá, veintiséis (26) de mayo de 2021